



**OPE 2020: PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES Y PROFESORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS Y PROFESORAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, CONVOCADOS POR ORDEN DE 18 DE FEBRERO DE 2020 DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

### **REANUDACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 supuso la suspensión de los plazos administrativos, entre los que se encuentra el plazo de presentación de solicitudes establecido para este procedimiento selectivo.

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dispone que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Por tanto, se reanuda el cómputo del **plazo para la presentación de solicitudes y presentación de documentación**, a partir **del 1 de junio hasta el 5 de junio de 2020** inclusive. Asimismo, en este plazo se podrá realizar el pago de la solicitud ya presentada (en el caso de que no se hubiera abonado), así como solicitar cualquier cambio en la solicitud previamente cumplimentada (consultar cómo hacerlo en el apartado “Preguntas frecuentes” de la página web del Departamento de Educación).

Se deberá presentar documentación, única y exclusivamente, en los siguientes tres supuestos:

1) Si solicitas realizar la prueba de perfil lingüístico, pero no estás incluido en la lista de candidatas y candidatos a sustituciones docentes: fotocopia de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.2.1 de la convocatoria.

2) Si tienes discapacidad y solicitas adaptaciones de tiempo y medios materiales para realizar las pruebas: Dictamen Técnico Facultativo acreditando las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social que declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

3) Si no posees nacionalidad española ni tienes como idioma oficial el español, y deseas acogerte a la exención de la prueba de conocimiento del castellano:

- Diploma de español (nivel superior) o Diploma de español nivel C2
- Certificado de Aptitud o Certificado de nivel avanzado de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Licenciado en Filología Hispánica o Románica o Grado correspondiente
- Título alegado para ingreso en el cuerpo, emitido y realizado en el Estado español o en algún estado cuya lengua oficial sea el español
- Documento que acredite que has superado dicha prueba en convocatorias anteriores.



La entrega de la documentación indicada se podrá realizar a través del Registro electrónico o en una Oficina de Correos (en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada).

Las solicitudes y documentación que se hubieran tramitado a partir del 14 de marzo de 2020, se entenderán presentadas el primer día en el que se reanuda el plazo (01/06/2020).

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2020